

¿Cómo funciona el Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo?

La Unidad de Análisis Financiero (UAF) es el organismo que representa a Chile ante el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat) y, conforme a ese rol, ejerce la coordinación del Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo (ALA/CFT). En este sistema participan:

- Todas las personas naturales y jurídicas, privadas y públicas, explícitamente señaladas en el artículo 3°, incisos 1 y 6 de la Ley N° 19.913, que están obligadas a reportar a la UAF todas las operaciones sospechosas de LA/FT que detecten en el ejercicio de sus actividades/funciones.
- Instituciones públicas reguladoras, supervisoras y persecutoras, entre ellas, el Banco Central de Chile, Comisión para el Mercado Financiero, Ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de Relaciones Exteriores, Ministerio Público, direcciones generales del Crédito Prendario y del Territorio Marítimo y Marina Mercante de Chile (Directemar), Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduanas, superintendencias, policías y el Poder Judicial.

¿Cuáles son los pilares del Sistema Nacional ALA/CFT?

1. **Prevención:** En este ámbito actúan los organismos reguladores del país y todos los sujetos obligados a informar operaciones sospechosas de LA/FT a la UAF (artículo 3°, Ley N° 19.913).
2. **Detección:** La UAF está legalmente impedida de iniciar investigaciones de oficio. Por tanto, para poder realizar inteligencia financiera, necesita que los sujetos obligados (artículo 3°, Ley N° 19.913) le envíen los denominados Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS). Si, tras analizarlos, se detectan señales indiciarias de LA/FT, la UAF remite confidencial y oportunamente Informes de Inteligencia Financiera al Ministerio Público, única institución responsable de investigar y perseguir penalmente ambos delitos en el país.
3. **Persecución y sanción:** La investigación y persecución penal de los delitos de LA/FT está dirigida, en forma exclusiva, por el Ministerio Público, entidad que puede requerir a la UAF el envío de los antecedentes que estén en su poder y que sean necesarios para las investigaciones de LA/FT que practique, se hayan iniciado de oficio, por denuncia o por querrela (artículo 2°, Ley N° 19.913). Apoyan el trabajo del Ministerio Público, la Brigada de Lavado de Activos (Brilac) de la PDI, los Departamentos de Drogas (OS.7) y de Investigación de Organizaciones Criminales (OS.9) de Carabineros de Chile y Directemar. La sanción del LA/FT corresponde a los Tribunales de Justicia chilenos.

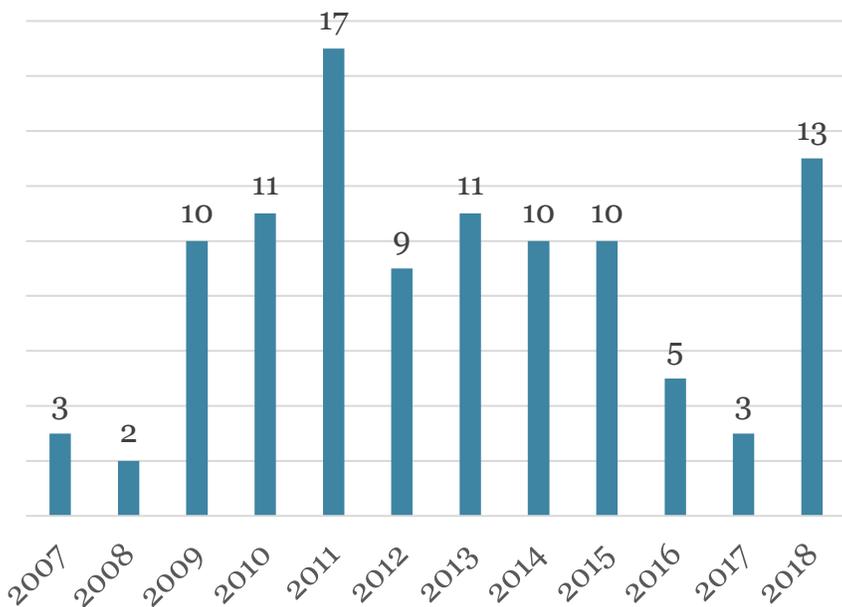


¿Cuántas sentencias por lavado de activo han dictado los Tribunales de Justicia chilenos?

Ningún país, economía, comunidad, industria o sector es inmune al LA/FT. Así lo demuestran las más de 100 sentencias definitivas condenatorias por LA que han dictado los Tribunales de Justicia chilenos, entre 2007 y 2018.

En los últimos años se ha ampliado el abanico de delitos base que originan el LA. Mientras en periodos anteriores el narcotráfico concentraba casi la totalidad de las condenas, en la actualidad ha aumentado la participación del cohecho, la malversación de caudales públicos, el fraude al Fisco, la estafa, el contrabando y el tráfico ilícito de armas.

Sentencias condenatorias 2007-2018



Las 104 sentencias condenatorias dictadas entre los años 2007 y 2018 involucran a 206 personas condenadas por el delito de lavado de activos.

De acuerdo al **Informe de Tipologías y Señales de Alerta de LA**, elaborado por la UAF, con la colaboración del Ministerio Público, y que analiza las sentencias dictadas por este delito, los sectores económicos más vulnerados por los lavadores han sido las notarías y las automotoras, seguidos de los bancos, los conservadores de bienes raíces, los corredores de propiedades y empresas de gestión inmobiliaria y las casas de cambio.

En tanto, el uso de testaferros ha sido el mecanismo más frecuentemente utilizado para el ocultamiento y la disimulación de los recursos obtenidos de forma ilícita. Luego se ubican la creación de personas y estructuras jurídicas y el fraccionamiento o 'pitufeo'.

El Informe de Tipologías y Señales de Alerta de Lavado de Activos se encuentra disponible en www.uaf.cl, menú Entidades Supervisadas.
